

de que recordase á los habitantes de Thorn su culpa y su castigo. Sin duda que no se dejará de hallar demasiado severas todas estas disposiciones y nosotros las consideramos tambien como tales. Con todo la nacion polaca pareció estar en armonía con el acuerdo del tribunal y las dietas sucesivas juzgaron este negocio bajo el mismo punto de vista. Los disidentes se vieron desde entonces cada dia mas oprimidos. Por el tratado de paz concluido en Varsovia, á 3 de setiembre de 1716, y ratificado á 30 de enero de 1717, ya se habia estipulado un artículo 4 reduciendo los privilegios de los griegos y luteranos : mas la dieta de convocacion de 1733 y la de pacificacion de 1736 dieron nueva estension á dicho artículo.

— El 12 de agosto, asamblea de la sociedad de la Sorbona en que se decreta recibir la constitucion y obligar á todos los candidatos á hacer lo mismo. Hubo allí oposiciones contra esta conclusion, y fué precisado el rey á venir al socorro de los doctores que empezaban á fatigarse de la perseverancia obstinada de su compañía. El encanto se rompía poco á poco : muchos cuerpos arrastrados por un momento de vértigo volvian sobre sí de unos pasos precipitados : las facultades de teología de Reims, de Nantes, y de Poitiers acababan de aceptar la bula. M. Desmarets, obispo de san Maló, que habia apelado en 1717, aceptó pura y simplemente, hizo aceptar á sus presbíteros en su sínodo, y escribió al Papa para anunciarle su entera

sumision. Algunos particulares siguieron este buen ejemplo.

1725.

— El 15 de abril, abertura de un concilio en Roma en la Iglesia de san Juan de Letran. El Papa habia convocado este concilio algunos meses antes, y habia llamado á los obispos dependientes especialmente de la metrópoli de Roma, á los arzobispos sin sufragáneos, á los obispos que inmediatamente dependen de la santa Sede, y á los abades que no perteneciendo á diócesis alguna ejercen en sus abadías una jurisdiccion casi episcopal. S. S. hizo la abertura de la asamblea por un discurso en que insistió particularmente sobre los motivos que deben inducir á los Papas y á los obispos á tener sínodos frecuentemente, y sobre las ventajas que de ellos resultan á la Iglesia. Tuviéronse en todo siete sesiones, el 15, 22 y 29 de abril, el 6, 13, 22 y 27 de mayo. Hízose la clausura el 29. Hiciéronse muchos reglamentos, de los que los principales conciernen á los deberes de los obispos y de los otros pastores, las instrucciones cristianas, la residencia, las ordenaciones, la convocacion de sínodos, los buenos ejemplos que los pastores deben á sus pueblos, la santificacion de las fiestas, y otras

diferentes materias de disciplina eclesiástica. Todos estos decretos atestiguan el celo religioso del Papa, y casi no contienen sino las medidas que él mismo habia tomado en los sínodos que frecuentemente tenia siendo arzobispo. A la cabeza de estos decretos puso el concilio dos principales, de los cuales el primero ordena á los obispos, beneficiados, predicadores y confesores, hacer la profesion de fe de Pio IV. El segundo está concebido en estos términos: « Como para mantener y conservar en su integridad y pureza la profesion de la fe católica, es muy necesario que todos los fieles eviten con el mayor cuidado y detesten los errores que en estos tiempos modernos se elevan contra esta misma fe, todos los obispos y pastores de almas vigilarán con la mayor exactitud como por lo pasado sobre que la constitucion dada por Clemente XI de santa memoria, constitucion que empieza así, *Unigenitus*, y que nosotros reconocemos como una regla de nuestra fe, sea observada y ejecutada por todos de cualquier grado y condicion que sean, con la obediencia entera que le es debida. Si ellos pues saben que alguno (sea de sus diócesis, sea de sus provincias, ó sea extranjero, con tal que resida en sus diócesis) no piensa bien, ó habla mal de esta constitucion, no dejen de proceder contra él, y castigarles segun su poder y su jurisdiccion pastoral: y cuando creyeren que hay necesidad de un remedio mas eficaz, que denuncien á la Sede apostólica estos obstinados y rebeldes á la Iglesia: que tengan tam-

bien cuidado de buscar exactamente los libros hechos contra esta constitucion, ó que sostienen las falsas doctrinas que ella ha condenado, y que se los hagan remitir para denunciarlos en seguida á nos, y á la santa Sede. » Este decreto tan fuerte y tan preciso ha dado despues lugar á una sofistería singular, y el que tanto menos debemos callar cuanto se ha repetido aun en los escritos recientes. Se ha pretendido que el concilio romano no reconoció la bula como *regla de fe*, y que esta proposicion incidente fué añadida á las actas fuera de propósito por M. Fini, arzobispo de Damasco y secretario. Es desgracia que los arrianos hayan ignorado esta manera cómoda de desembarazarse de los decretos de un concilio. Una asercion tal deberia, para ser creida, estar apoyada sobre pruebas sólidas; solo se cita por el contrario un *ói decir*; se hace hablar á los muertos que ya no pueden desmentir. ¿Pero cómo suponer que los padres del concilio no hubiesen reclamado contra una alteracion tan manifiesta de sus decretos? ¿Cómo Benedicto XIII, cuya moderacion y piedad han alabado los refractarios mismos, hubiera sufrido semejante falsificacion? ¿Por qué el cardenal Fini, á quien se atribuye, no hubiera sido castigado por ello, al menos bajo Clemente XII, cuando fué arrestado y se le formó su proceso? Sus enemigos nada hablaron de esta imputacion: ¿la hubieran estos olvidado si el hecho hubiera sido tan verdadero como se pretende? Por lo demas casi podria

admitirse esta suposicion por mas estraña que sea, sin que los apelantes pudiesen fundarse para sacar de ella ventaja; porque solo atacan la parte del decreto que dice que la constitucion *Unigenitus* es una regla de nuestra fe, y no acusan de falso lo demas en que se habla de los *errores* y de las *falsas doctrinas* de los *obstinados* y *rebeldes*, y en que tanto se recomienda hacer prestar á la constitucion la *obediencia entera que le es debida*: y así aun cerceñando la cláusula que choca á los opositores, quedaría todavía bastante para hacer ver quanto el Papa y el concilio condenaban sus errores y su resistencia. Por otra parte el partido nada habia omitido para que las cosas se pasasen de otra manera en este concilio: él habia diputado á Roma dos teólogos encargados de ayudar á los padres con sus luces. D'Etémare y Jubé, conocidos ambos por sus importantes servicios para el apoyo de esta causa, hicieron espreso el viaje de Italia, y se esforzaron á inspirar sus sentimientos á los miembros del concilio: pero se hizo poca justicia á su mérito, y aun fueron precisados á salir de Roma. Ya hemos dicho que la clausura del concilio se hizo el 29 de mayo con las ceremonias de uso: sus actas fueron suscritas por el Papa y treinta y dos cardenales, cinco arzobispos, treinta y ocho obispos, tres abades y dos secretarios. Casi todos estos prelados eran de Italia, á escepcion de tres ó cuatro cardenales y dos obispos. Ademas de estos ochenta y un signatarios hubo tambien otros que

asistieron por procuradores; á saber, cuatro cardenales, veinte y seis obispos, tres abades y dos capítulos. No hablamos de los oficiales del concilio, que eran en muy gran número. Contábanse ochenta y dos teólogos ó canonistas, entre los que se hallaba el prelado Lambertini, entonces arzobispo de Teodosia, y despues Papa bajo el nombre de Benedicto XIV. Ademas del concilio de Letran se tuvo otro el 28 de octubre en Aviñon, al cual asistió el arzobispo de esta ciudad con sus tres sufragáneos. En él fué reconocida y aceptada la bula *Unigenitus*.

— El 22 de junio, decreto del consejo del rey contra un impreso que los jansenistas hacian circular. Desde el año antecedente se habia empezado una negociacion para atraer al cardenal de Noailles á una aceptacion pura y simple. Este prelado envió á Roma doce artículos de doctrina, que él deseaba que el Papa aprobase, sin obligarse no obstante á nada él mismo; estos artículos habian sido formados por los opositores con la intencion, segun parece, de sacar ventaja de ello. Benedicto XIII, despues de haberlos hecho examinar, se decidió á no aprobarlos, y no dió respuesta alguna sobre este objeto. Para suplir este silencio los opositores hicieron imprimir los doce artículos bajo el nombre de *Esplicaciones* dadas por Benedicto XIII sobre la bula *Unigenitus*, aunque este Papa no tuvo parte alguna en ello. Añadieron á estos artículos unas notas destinadas á justificarlos, y

en que se apoyaban principalmente sobre otros artículos decretados en 1718 en la facultad de teología de París, y en los que Boursier y sus amigos habian tenido la mayor parte; pero este cuerpo entregado en esta época al espíritu de novedad y de agitacion no era una autoridad muy importante. Por otra parte era constante que el Papa no habia enviado ni aprobado lo que se decia ser obra suya, y en consecuencia el rey suprimió las *Esplícaciones* el 22 de junio. Los obispos de Saintes y de Marsella combatieron por menor los doce artículos, cuya defensa tomaron en desquite los señores de Senez, Montpellier y Bayeux.

— El 10 de agosto, carta de oficio del cardenal de Noailles, acerca de un milagro acaecido, segun se dice, en la procesion de la parroquia de Santa-Margarita, en París, el 31 del precedente mayo. Grande fué la polvoreda que levantara á la sazón este acontecimiento. Ana Charlier, consorte de un tal Lafosse, maestro ebanista de París, adolecia, de unos veinte años á aquella parte, de una pérdida considerable de sangre, la cual se hizo en sus últimos siete años tan continua y rebelde, que vinieron á ser inútiles, cuando no peligrosas, todas las tentativas de que se echaba mano para curarla. Diez y ocho meses habia ya que no podia andar, ni aun con muletas, á causa de su grande estenuacion, no pudiendo siquiera tampoco soportar la luz, ni hacer los mas ligeros movimientos, sin desmayarse en el acto. Pública y notoria era su en-

fermedad en el arrabal de San Antonio, donde vivia la enferma, y sesenta testigos, depusieron en los informes en favor de lo que acabamos de esponer sobre su lamentable estado. Algunos dias antes de la fiesta de Corpus por los años de 1725, resolvió la enferma pedir á Dios su curacion, al momento en que la procesion pasase por delante de su puerta. En efecto, salió en este momento, primeramente sostenida por dos personas, luego despues por sí misma, y siguió el santísimo sacramento hasta la Iglesia. Cuando entró en ella, percibió que se le atajaba la sangre, asistió al oficio, y regresó á su casa sola y sin apoyo, con grande asombro de cuantos la conocian. Todavía fué mayor la sorpresa de su marido. Sus parientes y vecinos acudieron en tropel para cerciorarse de esta curacion extraordinaria, y dos protestantes reconocieron el milagro como positivo. Prestábase la señora Lafosse á la curiosidad pública, caminando delante de los que iban á visitarla al efecto, y probándoles con sus pasos y acciones la maravillosa mudanza que se habia verificado en su cuerpo. El cirujano que la cuidaba afirmó tambien su curacion. Este raro suceso hizo el gasto de todas las conversaciones, queriendo todo el mundo conocer á la señora Lafosse. Visitáronla sucesivamente príncipes, obispos, señores, estrangeros y protestantes, é hicieronla varios regalos; mas ella los rehusó constantemente; aunque nada rica, se opuso con todo su conato á que la reconviniesen por ha-

ber explotado una fortuna que creia haber recibido del Cielo. Ordenó el cardenal de Noailles un informe sobre el particular, del cual quedó encargado el abate Dorsanne. Cinco facultativos examinaron la enferma, oyóse á los testigos, y se cumplieron escrupulosamente todas las formalidades de costumbre en tales circunstancias. El dia 10 de agosto, publicó el cardenal una carta de oficio por la cual declaraba la curacion sobrenatural y milagrosa, y mandaba una procesion y un *Te Deum* en accion de gracias. El 16 de diciembre, se presentó la señora Lafosse al rey, á la reina y al duque de Borbon, á la sazón primer ministro. Tales son los hechos que hemos extractado, tanto de la carta de oficio como de una relacion que le está adjunta, cuyas piezas están muy detalladas. El cardenal considera esta curacion como un testimonio solemne que quiso Dios dar al dogma de la presencia real, para iluminar á los protestantes, los cuales se hallaban en gran número en el arrabal de San Antonio. Mucha mas plausible es esta esplicacion que la de algunos apelantes, los cuales pretendieron que este milagro era decisivo en favor suyo, por cuanto el clero de Santa Margarita era apelante. Lisonjeáronse de ello en muchos escritos, y esta jactancia debilitó á los ojos de muchas personas la autenticidad de un prodigio, que hubiese encontrado sin duda mas crédito que las notorias imposturas y milagros ridículos, multiplicados sin ton ni son algunos años despues, con escándalo

de la Iglesia y vergüenza de este mismo partido.

— El 30 de setiembre, Varlet consagra un segundo arzobispo de Utrecht. Ya hemos visto el cisma consumado en Holanda por la consagracion de Steenoven; pero su muerte prematura habiendo dejado vacante su plaza, se eligió el 15 de mayo para sucederle á Cornelio-Juan Barchman Wuytiers, apelante, el cual fué consagrado por el obispo de Babilonia. El Papa dió en esta ocasion dos breves; el primero para declarar nula la eleccion, y el segundo para anatematizar y separar de su comunión á Barchman, á los que le habian elegido, y á sus adictos. Pero esta sentencia cayó sobre corazones endurecidos. Barchman opuso á ella un acto de apelacion firmado por él y por su capítulo, y al que suscribieron poco despues otros sesenta y cuatro presbíteros. Estas son todas las signaturas que pudieron obtenerse en el pais. Una cuarentena de refugiados franceses unieron á él las suyas; porque en esta época es particularmente en la que el partido se reforzó en Holanda con eclesiásticos errantes, con religiosos apóstatas de sus reglas y con legos apasionados. En este mismo año veinte y seis cartujos pasaron allí de París para evitar el obedecer á un decreto de su Orden que prescribia someterse á la constitucion *Unigenitus*. Escitados sin duda por perniciosos consejos, salieron una noche de sus celdas, saltaron los muros de su convento con los socorros que por fuera se les sumi-

nistraron, hallaron hábitos y caballos preparados, y se huyeron disfrazados. Unos presbíteros officiosos y tambien disfrazados, guiaban su marcha: estos eran Jubé y Boullenois de quien hemos hablado. Tambien hicieron despues esfuerzos para disminuir lo odioso de su conducta. Parecieron *Apologias de los cartujos*, y quisieron hacer admirar la constancia y la piedad de estos frailes edificantes, que se escapan de su convento por ir á respirar el aire libre de Holanda. Estos tuvieron imitadores: quince religiosos de la abadía de Orval en la diócesis de Lieja se huyeron en hábitos de oficiales. Unos mártires de tan bella causa merecian que se les procurase un cómodo destierro: los jansenistas de Francia hicieron escote en su favor y les compraron cerca de Utrecht las casas de Schoonaw y de Rhinwich para hacer de ellas el refugio de todos los que el cebo de la libertad atraia hácia este pais. La Iglesia de Utrecht vino á ser el punto de reunion para todos los enemigos de la santa Sede; y se ponía tanto mas ardor en sostenerla cuanto ella parecia dar un realce á la causa por el nombre de un arzobispo. Allí se enviaron contribuciones voluntarias, actos de adhesion, y se estrecharon mas los nudos de esta union, al paso que se desprendian mas voluntariamente del centro de la unidad. Los partidarios del cabildo de Utrecht no disimulaban ya sus ideas; y habiéndolos interpelado el gobierno holandés, aquellos clérigos contestaron sencillamente que

eran *jansenistas*, como lo indica Dorsanne en su *Diario*, tomo II, página 413. En el mismo lugar tambien nos dice que aquellos partidarios consiguieron el impedir el buen resultado de los pasos que dieron los clérigos opuestos al capítulo, para obtener que se les permitiera tener un vicario apostólico.

— El 27 de octubre, carta y clausura de la asamblea del clero. Los obispos veían con gran dolor, muchos años hacia, los desórdenes de la Iglesia y los progresos del mal. Ellos hubieran deseado poder reunirse para meditar en comun sobre los medios de ponerle un dique: pero el Regente lejos de permitir estas reuniones, ni aun habia convocado la asamblea ordinaria del clero de 1720. En aquel año no se habia tenido ninguna. La de 1723 no habia podido seguir todos los movimientos de su celo. Habia solamente pedido con instancia: 1º el restablecimiento de los concilios provinciales, como el remedio mas eficaz á los males de la Iglesia; 2º una declaracion que asegurase á las bulas *Vineam* y *Unigenitus* la calidad de leyes del Estado como de la Iglesia; 3º una prohibicion al parlamento de recibir las apelaciones de los refractarios como de abuso; 4º la casacion de algunos decretos dados en estos últimos tiempos contra la autoridad de la Iglesia y de los obispos. La asamblea de 1725 reiteró las mismas solicitudes: esta asamblea fué como se sabe muy borrascosa, y se halló dividida con el ministerio sobre muchos puntos. El

primero era las inmunidades eclesiásticas, que el clero pretendia violadas por una ley que sujetaba sus bienes como los de todo el reino á una imposicion extraordinaria. De aquí las altercaciones entre la asamblea y M. el duque de Borbon, ministro entonces. El segundo era los negocios de la Iglesia. Los obispos no habian creido que les fuese permitido guardar silencio sobre este artículo. La licencia de los apelantes, la insubordinacion de muchos eclesiásticos, los ultrages hechos al caracter episcopal, la audacia con que unas gentes en delirio parecian correr al cisma, los extravíos de algunos tribunales y la proteccion que estos concedian á los presbíteros que hacian alarde de su rebelion, todos estos desórdenes reclamaban un remedio. Ya se habian quejado de estos excesos en las asambleas de las metrópolis: singularmente la provincia de Narbona habia conocido mas que ninguna otra la necesidad de un concilio, y lo habia pedido; pero cuando quiso hablarse en la asamblea general de esta materia y de las demas necesidades de la Iglesia, fué detenida por órdenes superiores. Hízose no obstante el 2 de octubre por medio de una comision especial una relacion sobre los señores Colbert, y de Lorraine, obispos de Montpellier, y de Bayeux. Dedujéronse muchas quejas contra estos dos preladados, y la asamblea decretó pedir al rey la permission de tener los concilios de Narbona y de Ruan. Ella deseaba hacer alguna cosa mas, y poder elevarse contra tantos er-

ros y escritos. Pero estaba ocupada en censurar algunas proposiciones, cuando recibió la orden del 27 de octubre de terminar en aquel dia sus sesiones. Esta nueva escitó muchas quejas: los obispos estrañaron que se les cerrase la boca, mientras que la impunidad estaba asegurada á sus adversarios: decretaron pues escribir al rey para hacerle sus representaciones. En esta carta reconocian la constitucion *Unigenitus* por una ley irrefragable de la Iglesia y del Estado, y anunciaban que ellos la harian observar á sus eclesiásticos. Separóse en seguida la asamblea despues de una sesion escesivamente larga, y con el dolor de no haber podido aplicar los remedios proporcionados á los males de la Iglesia. Su carta desagradó al señor duque, ya ofendido de no haber obtenido cosa alguna sobre el quincuagésimo: y el descontento de este príncipe se dió á conocer de la manera mas señalada. El dia siguiente envió un secretario de Estado, quien se hizo abrir de propia autoridad los archivos del clero, se llevó el original de la letra, y borró toda la sumaria de la sesion del 27. Esto es lo que hace que la de este año no se ha impreso. Esta violenta conducta regocijó á los enemigos de la Iglesia, los que tuvieron á mas el placer de ver al parlamento elevarse contra la carta de la asamblea. El 10 de enero siguiente M. Gilbert de Voisins, abogado general, pidió su supresion, por un requisitorio, en que se apartó de los verdaderos principios sobre la autoridad de los obispos y sobre la